

ALCALDIA EN COYOACÁN
 CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDAS HUMANITARIAS, COYOACÁN CONTIGO". 2026

La Alcaldía a través de este programa social busca evitar que la satisfacción de sus necesidades básicas se vea afectada, a través del otorgamiento de apoyos humanitarios monetarios que permitan a mujeres y hombres de la Demarcación, en situación vulnerable, responder ante gastos médicos imprevistos o gastos funerarios. El programa social "AYUDAS HUMANITARIAS, COYOACÁN CONTIGO" se encuentra a cargo de las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico
 Coordinación de Política Social.
 Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de personas beneficiarias
 Dirección de Recursos Financieros
 Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión del programa en medios institucionales de la Alcaldía.

Objetivo General

Evitar que la satisfacción de las necesidades básicas de mujeres y hombres de la Demarcación, en situación vulnerable, se vea afectada, a través del otorgamiento de apoyos humanitarios que les permitan responder ante gastos médicos imprevistos o gastos funerarios.

Objetivos específicos

- Contribuir a que las personas que habitan en la Demarcación, en situación vulnerable, cuenten con una capacidad de respuesta ante algún suceso imprevisto, principalmente entre las mujeres de la Demarcación.
- Coadyuvar a mantener y/o mejorar el nivel de bienestar y calidad de vida de las personas de la Demarcación, principalmente entre las mujeres de la Demarcación.
- Reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las mujeres en situación de vulnerabilidad en el acceso a servicios de salud protección social, mediante apoyos humanitarios focalizados, para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y mejorar sus condiciones de bienestar

Metas Físicas

Otorgar 187 transferencias monetarias a mujeres y hombres que habitan en la Demarcación en situación vulnerable, preferentemente de las colonias y manzanas con un grado medio, alto y muy alto de marginalidad, que no cuenten con los recursos necesarios para cubrir gastos derivados de la adquisición de medicamentos diferentes a los del cuadro básico otorgados por el sector salud de la Ciudad de México, prótesis, cirugías (no estéticas), estudios clínicos, o algún tratamiento necesario para la atención de enfermedades (incluidas las crónico degenerativas) o para gastos funerarios.

Podrán recibir en una ocasión durante el ejercicio 2026 un apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) o \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para:

- La atención de situaciones médicas (Adquisición de medicamentos diferentes a los del cuadro básico otorgados por el sector salud de la Ciudad de México, prótesis, cirugías (no estéticas), estudios clínicos, o algún tratamiento necesario para la atención de enfermedades (incluidas las crónico degenerativas), o

- Apoyo por gastos funerarios.

Presupuesto

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio 2026, será de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto de la ayuda humanitaria asignado a cada persona beneficiaria se determinará del análisis de la situación de las necesidades a cubrir, el cual será realizado por la Coordinación de Política Social y autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, de conformidad a la gravedad de la situación, el estudio socioeconómico de la persona que solicita el apoyo realizado por personal de la Coordinación de Política Social y los comprobantes documentales presentados, soportando con lo anterior la asignación de la ayuda a cada persona beneficiaria.

Número de personas beneficiarias	Apoyo Tipo	Monto del apoyo	Monto total por tipo de apoyo
35	A. Situaciones médicas (adquisición de medicamentos diferentes a los del cuadro básico otorgados por el sector salud de la Ciudad de México, prótesis, cirugías (no estéticas), estudios clínicos, o algún tratamiento necesario para la atención de enfermedades (incluidas las crónico degenerativas).	\$3,000.00	\$105,000.00
68		\$10,000.00	\$680,000.00
25	B. Apoyo por gastos funerarios	\$5,000.00	\$125,000.00
59		\$10,000.00	\$590,000.00
	Total		\$1,500,000.00

Las personas beneficiarias solo podrán recibir una sola ayuda económica durante el ejercicio 2026 y solo por alguno de los dos tipos de ayuda señalados.

Toda vez que las situaciones atendidas por el programa pueden presentarse en cualquier momento para las personas interesadas en el apoyo del programa, no se establece un mes o periodo específico para la entrega de apoyos; sin embargo, se precisa que el otorgamiento de la ayuda en caso de proceder se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a las que la persona interesada en el apoyo del programa presente su solicitud, la Coordinación de Política Social, recibirá solicitudes a partir del mes de enero 2026.

Se utilizará una cédula de priorización de necesidades que contemplará: la gravedad de la situación, el estudio socioeconómico de la persona que solicita el apoyo realizado por personal de la Coordinación de Política Social y los comprobantes documentales presentados.

Es importante precisar que el estudio socioeconómico de la persona que solicita el apoyo

realizado por personal de la Coordinación de Política Social, representa el mecanismo implementado para la verificación de la vulnerabilidad la persona interesada en el apoyo del programa, ya que incluye información sobre su entorno social, económico, familiar y laboral.

Los apoyos serán entregados mediante cheque, orden de pago o transferencia electrónica a través de la Dirección de Recursos Financieros.

Requisitos y procedimiento de acceso para ser beneficiario.

Para ser persona beneficiaria del programa social, la ciudadanía de la Demarcación en situación vulnerable deberá acudir personalmente a solicitar el apoyo en:

Lugar	Fecha y Hora
La oficina de la Coordinación de Política Social, ubicada en calle Pacífico 181 Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 04 de Febrero al 30 de Noviembre del 2026 en un horario de 09:00 a.m. a 15:00 hrs.

Y entregar la siguiente documentación:

Documentación requerida

- Solicitud de ingreso firmada y dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico. (Proporcionado por el área encargada de la operación del programa).
- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional (Con Fotografía).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Copia de Comprobante de domicilio (teléfono, predio, gas, agua o luz), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.

En específico para:

- Ayudas humanitarias para la atención de situaciones médicas: comprobantes médicos correspondientes, como: Ticket o recibos de adquisición de medicamentos, pago de estudios de laboratorio, comprobantes de pago de compra de prótesis, Constancias de Discapacidad, Recetas, Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso/Egreso a hospitales y/o Certificados Médicos).
- Ayudas humanitarias para gastos funerarios: Certificado o acta de defunción y comprobante de pago o cotización del costo de los gastos funerarios.

Cabe señalar que los comprobantes que se presenten para solicitudes a partir del mes de febrero deberán corresponder al ejercicio 2026 y no exceder de dos meses de emisión.

Solo para el caso de los apoyos solicitados en el mes de enero se aceptarán comprobantes correspondientes al mes de diciembre 2025.

Una vez entregados los documentos señalados, el personal adscrito a la Coordinación de Política Social, realizará un estudio socioeconómico a las personas interesadas en el apoyo del programa, el cual se integrará al expediente correspondiente y con el cual la Coordinación de Política Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, complementarán la valoración y procederán a la aprobación o rechazo de la solicitud.

En caso de que la ayuda sea para una persona menor de 18 años; para una persona que por la causa que motiva la solicitud de apoyo no pueda acudir a realizar el trámite por sí misma; adulto mayor o persona con discapacidad, el trámite se realizará por medio de un familiar o persona que lo represente, quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento a la solicitud.

Considerando que el otorgamiento de la ayuda en caso de proceder se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en la que se solicite, se recibirán solicitudes hasta el 30 de noviembre 2026.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo, sino la inscripción al mismo.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas beneficiarias del Programa podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja o inconformidad se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se podrá acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Evaluación

La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.